

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.969/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 49/2015  
Sobre: Despido  
De: Don Francisco Comino Morales  
Contra: Pizzería y Bocadoería Delicias SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución 49/2015, a instancia de don Francisco Comino Morales contra Pizzería y Bocadoería Delicias SL se ha dictado Auto que contiene los particulares que siguen:

"Auto. En Córdoba, a 21 de mayo de 2015.

...///... Fundamentos de Derecho

PRIMERO. En un caso como en el que nos ocupa, en el que la empresa ha permanecido totalmente pasiva ante la sentencia condenatoria, en el que no ha optado ni, lógicamente, ha readmitido a los trabajadores, es de aplicación lo establecido en los artículos 279 a 281 LRJS, es decir, dictar auto declarando extinguidas las relaciones laborales de los litigantes y liquidarlas, calculando las indemnizaciones y los salarios de tramitación a la fecha de tal resolución, conforme a lo establecido en la DT.5ª.2 de la Ley 3/2012 y en el artículo 56 del ET.

En consecuencia, procede declarar extinguida la relación laboral de los litigantes, con efectos del día de hoy: a 21/05/15 y, vistas las condiciones laborales de don Francisco Comino Morales, resulta que, s.e.u.o., le corresponde una indemnización ascendente a 14.583,24 € (catorce mil quinientos ochenta y tres euros con veinticuatro céntimos) y salarios de trámite por importe de 8.230,40 € (ocho mil doscientos treinta euros con cuarenta céntimos).

DATOS DEL CÁLCULO:

Salario Módulo: 782,55 €/mes (25,72 €/día).

Relación Laboral: de 12/11/01 a 21/05/14: 567 día en total, que resultan:

De 12/11/01 a 11/02/12: 10 años y 2 meses, que a razón de 45 días/año..., Resultan: 457,5 días.

De 12/02/12 a 21/05/15: 3 años y 4 meses, que a razón de 33 días/año..., Resultan: 110 días.

Fecha de Efectos del Despido: el 05/07/14.

Salarios de Trámite: de 06/07/14 a 21/05/15: 320 días.

Indemnización: 567 días x 25,72 € = 14.583,24 €.

Salarios de Trámite: 320 días x 25,72 € = 8.230,40 €.

TERCERO. El Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos (artículos 33 del ET, 23 y 24 de la LRJS, así como demás normativa complementaria).

Visto lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Se Acuerda:

1º). Declarar extinguida, con efectos de hoy, a 21/05/15, la relación laboral que ha vinculado a don Francisco Comino Morales con la empresa Pizzería y Bocadoería Delicias, SL.

2º). Condenar a la compañía empleadora a pagar al trabajador ejecutante la indemnización y los salarios de trámite en las cantidades calculadas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

3º). El Fogasa responderá de las mismas en los términos legalmente determinados.

Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes, advirtiéndoles que no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde la notificación de la presente, previo al de duplicación previsto en el artículo 191.4.2º.d) LRJS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación al demandado Pizzería y Bocadoería Delicias SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.